Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, **07 de junio de 2024**

VISTO, el Expediente MECCT-E-35884-2023 del registro de esta Gobernación; y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2896/2023; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto se tramitó la contratación a favor de la "Fundación U.M.M.E.P. Un Mundo Mejor Es Posible" - C.U.I.T. N° 30-70909113-8, representada por la Sra. CAMBA, Patricia Claudia D.N.I. N° 14.429.596, para dar cumplimiento al Convenio Marco registrado bajo el N° 23149 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 82/23, a fin de implementar el programa de alfabetización "Yo, sí puedo".

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se aprobó el procedimiento y se adjudicó la Contratación Directa N° 52/23 - RAF 521, a favor de la "Fundación U.M.M.E.P. Un Mundo Mejor Es Posible" - C.U.I.T. N° 30-70909113-8, representada por la Sra. CAMBA, Patricia Claudia D.N.I. N° 14.429.596, por la suma total contractual de PESOS TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 ($13.180.000,00).

Que mediante Informe de Auditoría Interna N° 457/24 - M.ED. se advierten errores materiales en la Resolución mencionada precedentemente, por lo que resulta necesario emitir el presente instrumento legal, a fin de rectificar la misma.

Que mediante Nota adjunta a orden 153, el Sr. Subsecretario de Apoyo Institucional rectifica la finalización del Convenio Específico N° 25076 y su adenda modificatoria N° 25354 con fecha 3 de febrero del 2025, correspondiendo dieciocho (18) meses corridos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y Decreto Provincial N° 3125/23; y el Artículo N° 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el 3° CONSIDERANDO de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2896/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Que, vista y analizada la oferta recibida, a través de la Nota Ss.A.I.-M.E.C.C y T N° 14341/23, obrante a orden 53, el área evaluadora recomendó pre-adjudicar la Contratación Directa N° 52/23 - RAF 521, en su único renglón a la firma "FUNDACIÓN U.M.M.E.P. UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE", C.U.I.T. N° 30-70909113-8, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 ($ 11.862.000,00), por ajustarse a lo requerido y por resultar ser una oferta conveniente para el Estado Provincial.". Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Rectificar el ARTÍCULO 1° de la Resolución M.E.C.C. y T. N° 2896/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera "ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 52/23 - RAF 521, referente a la contratación a favor de la "FUNDACIÓN U.M.M.E.P. UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE", para dar cumplimiento al Convenio Marco registrado bajo el N° 23149 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 82/23, a fin de implementar el programa de alfabetización "Yo, sí puedo", en su único renglón a la firma "FUNDACIÓN U.M.M.E.P. UN MUNDO MEJOR ES POSIBLE", C.U.I.T. N° 30-70909113-8, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 00/100 ($ 11.862.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio."

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Subdirección General de Compras y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración Financiera de este Ministerio, a modificar la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la firma interesada. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.ED. Nº **2334** /2024.-

LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel

Firmado digitalmente por LOPEZ SILVA Pablo Gustavo Daniel
Fecha: 2024.06.07 16:05:01 -03'00'